

# GRAN TEATRO DEL LICEO

Empresa: **JOSÉ RODÉS**

## ABONO

### A LA SEGUNDA SERIE DE 21 FUNCIONES

Queda abierto el abono, a la segunda serie de 21 funciones, en la Administración del Gran Teatro del Liceo, calle San Pablo, 1, entresuelo, pudiéndose verificar en las siguientes formas y condiciones:

- 1.<sup>a</sup> A 21 funciones: 15 de noche y 6 de tarde (días festivos).
- 2.<sup>a</sup> A 15 funciones de noche a razón de tres por semana.
- 3.<sup>a</sup> A 6 funciones de tarde (días festivos).

### PRECIO DE LAS LOCALIDADES POR ABONO

(IMPUESTO INCLUIDO)

| LOCALIDADES                                                                                            | Para los señores abonados a la 1. <sup>a</sup> serie de esta temporada |         |         | Para los nuevos señores abonados |         |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------|---------|----------------------------------|---------|---------|
|                                                                                                        | a 21                                                                   | a 15    | a 6     | a 21                             | a 15    | a 6     |
| Palcos pisos 1. <sup>o</sup> , 2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup> precios y condiciones convencionales. | Pesetas                                                                | Pesetas | Pesetas | Pesetas                          | Pesetas | Pesetas |
| Palcos platea, sin entrada. . . . .                                                                    | 1.470                                                                  | 975     | 450     | 1.512                            | 1,050   | 462     |
| Sillones patio o anfiteatro con entrada                                                                | 252                                                                    | 165     | 78      | 265                              | 180     | 84      |
| Entrada a palco para Sres. abonados                                                                    | 100                                                                    | 75      | 30      | 105                              | 79      | 33      |

A precios y condiciones convencionales, pueden hacerse abonos para las funciones alternas de noche y de tarde; pero como de costumbre, el abono "Diario" (21 funciones) tiene preferencia sobre los demás abonos para las funciones extraordinarias y para toda clase de funciones que se celebren fuera de abono, durante la temporada.

El abono deberá verificarse en los siguientes días y horas:

A los señores que deseen abonarse a 21 funciones, del 1.<sup>o</sup> al 4 enero 1932.

A los señores que deseen abonarse a 15 funciones, del 4 al 7 enero 1932.

A los señores que deseen abonarse a 6 funciones, del 7 al 10 enero 1932.

El despacho para el abono estará abierto todos los días, de 11 a 1 y media de la mañana, de 4 a 7 y media tarde, y de 9 y media a 11 noche.

## NOTAS

Es de cuenta de los señores abonados el consumo de electricidad, así como la conservación de los aparatos que tengan en los antepalcos, cuyo servicio y cobro por acuerdo de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, está a cargo del Jefe electricista.

Cualquier impuesto que fuese creado será de cuenta de los señores abonados.

Los señores abonados a la primera serie de esta temporada (funciones de tarde) que deseen abonarse a diario o a turno de noche, tendrán derecho preferente sobre los nuevos señores abonados.

Se consideran nuevos abonados los que NO lo fueron en la 1.<sup>a</sup> serie de esta temporada.

Hasta el 8 de enero se canjearán las localidades por transmisibles en las condiciones que se indicarán en la Administración.

Serán recogidas las entradas personales que no vayan utilizadas rigurosamente por su propietario o su cesionario debidamente legalizado.

Sólo podrán ocupar las localidades de propiedad sus propietarios, su cesionario o persona legalmente autorizada al efecto.

Los señores propietarios de entrada personal deberán presentarla diariamente para ser taladrado el número de la función correspondiente, y sólo podrán usarla las personas a cuyo nombre vaya extendida.

Una vez empezado el espectáculo, si éste se suspendiera por cualquier circunstancia ajena a la voluntad de la Empresa, o por causa de fuerza mayor, no se devolverá el importe de las localidades y entradas.

